MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
DIRECCION SUB REGIONAL AGRARIA

ADMINISTRACION TECNICA DISTRITO DE RIEGO
ANDAHUAYLAS

INRENA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 245 -2004-MA-DRA/Ap-DSRA-ATDR-AND

Andahuaylas, 19 ABR. 2004

VISTO:

El expediente con Registro N°421-2004, de fecha 12-04-2004, organizado por el **COMITÉ DE REGANTES YUNCAYA,** ubicado en la jurisdicción del Distrito de San Jerónimo, provincia de Andahuylas, Sub Sector de Riego San Jerónimo, Canal de riego Muyorina Cajaccocha, Departamento de Apurímac, mediante el cual solicitan el reconocimiento de su organización como integrante de la Comisión de Regantes San Jerónimo, Junta de Usuarios y de la Administración Técnica del Distrito de Riego Andahuaylas.

CONSIDERANDO:

Que, en Asamblea Extraordinaria de fecha 06-04-2004, guardándose las formalidades de Ley se procedió a **ELEGIR** a la Junta Directiva del **COMITÉ DE REGANTES YUNCAYA,** cuya fuente de captación es la Represa Cajaccocha,

Que, Mediante D.S. N° 057-2000-AG, Reglamento de Organización Administrativa del Agua; D.L. N° 653 **"Ley de Promoción de las Inversiones del Sector Agrario"** que reglamenta al D.S. N° 048-91.AG/OGA-OAD-UT, determinan el periodo de vigencia de los miembros de las juntas Directivas de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego;

Que, contando con la opinión de la Junta De Usuarios Del Distrito De Riego Andahuaylas;

Que, en concordancia a lo dispuesto por el Art. 36 del D.S. N° 057-2000-AG y 126° del D.S. N° 048-97-AG/OGA-OAD-UT y en uso de las facultades conferidas por R.S. N° 079-2001-AG, de fecha 15.03.2001, la Administración Técnica del Distrito de Riego Andahuaylas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° .- Reconocer a la Junta Directiva del **COMITÉ DE REGANTES YUNCAYA,** Canal de Riego Muyorina Cajaccocha, cuya fuente de captación es la Represa Cajaccocha, ubicado en la jurisdicción del Distrito de San Jerónimo, Provincia de Andahuaylas, Sub Sector de San Jerónimo, Sector de Riego Andahuaylas, comprensión del Distrito de Andahuaylas, Departamento de Apurímac.

ARTICULO 2° .- La Junta Directiva estará conformada por los siguientes agricultores usuarios de agua de riego:

PRESIDENTE	**:**	**Sr. MARIO CCORIMANYA TOMAYLLA**
SECRETARIO	**:**	**Sr. FRANCISCO MALLQUI CCORIMANYA**
TESORERO	**:**	**Sr. FELIX HUAMAN GONZÁLEZ**
VOCAL 1°	**:**	**Sr. MARCIAL HUAMAN GONZÁLEZ**

ARTICULO 3° .- El Comité de Regantes que se reconoce por la presente resolución a partir de la fecha, tiene **VIGENCIA HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006**, y estará obligado a ejercer las atribuciones y funciones que señala el Reglamento de Organización Administrativa del Agua, aprobado por D.S. N° 057-2001-AG; en coordinación con la Comisión de Regantes, la Junta de Usuarios y la Administración Técnica del Distrito de Riego Andahuaylas, así como las disposiciones emanadas por la "Ley General de Aguas" y sus Reglamentos bajo responsabilidad, caso contrario se procederá a la revocatoria de la presente Resolución a las sanciones correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Sub Región de Agricultura Andahuaylas
Instituto Nacional de Recursos Naturales

Ingº Eliseo M. Puelles Lozada
Administrador Técnico Dist de Riego
Andahuaylas

80 06 78 15